



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00587564- -NEU-FOGANEU - DESIGNACIÓN REPRESENTANTE - ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS (FOGANEU S.A.P.E.M.)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00587564- -NEU-FOGANEU del registro del Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.), la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Ley 3286 de Creación del Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3286, se crea el Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.);

Que el Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.) tiene como objetivo promover la inclusión financiera y el mejoramiento de las condiciones de acceso al crédito de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) locales;

Que la Sociedad celebrará anualmente una Asamblea General Ordinaria de Accionistas;

Que el Artículo 16° del Estatuto Social del Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.), establece que las Asambleas Unánimes podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto;

Que el día 19 de marzo de 2026 a las 14:00 horas, se celebrará una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en las instalaciones del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), sito en calle Sarmiento N° 802, de la ciudad de Neuquén, a efectos de tratar el orden del día establecido;

Que resulta menester designar un (1) representante titular y un (1) representante suplente del Estado para que participen con las más amplias facultades para deliberar y votar durante el transcurso de dicha Asamblea;

Que conforme la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN el Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.) se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que la agente Lorena Tyszkiewicz, y el agente Federico Marcelo Bonvin, dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria, reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para cumplir con la representación indicada;

Que a tales fines es necesario el dictado de la norma respectiva;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DESÍGNASE** a la agente Lorena Tyszkiewicz, Legajo N° 904174, CUIL N° 27-28180407-9, como representante titular y al agente Federico Marcelo Bonvin, Legajo N° 113617, CUIL N° 20-22961238-8, como representante suplente, para que en nombre y representación del Estado Provincial concurren a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.), que se celebrará el día 19 de marzo de 2026 a las 14:00 horas, en las instalaciones del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), sito en calle Sarmiento N° 802, de la ciudad de Neuquén; instruyéndolos para asistir, deliberar y votar conforme el orden del día establecido.

Artículo 2º: **NOTIFÍCASE** de la presente norma, a la agente Lorena Tyszkiewicz, al agente Federico Marcelo Bonvin, y al Fondo de Garantías del Neuquén S.A.P.E.M. (FOGANEU S.A.P.E.M.).

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.